

Alcázar de San Juan, a 10 de Mayo de 1804.

EL PUEBLO CUARTO, VEINTE  
Y OCHO DIAS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NOVENTA Y  
CUATRO

Resolviera lo que tubiera por conveniente  
entre: Alcaide de San Juan. Siga por  
ahora de la Alcaldia de San Juan de los Rios  
que han de aclarar la otra parte de nuevo  
solamente, y se dispuso su favor para  
el primer Cavildo ordinario que se le  
fuese para tratar de este particular y

Resolver lo que correspondiere

El Sr. Manuel Garcia Jefe de Policia  
tra por diputado del Barrio de la Concepcion  
a D. Josef Gonzalez y Pedro delgado. Y  
entendido por esta Ciudad Alcaide de San Juan  
de los Rios de nombramiento

Todo lo qual, acordado en una Junta Anterior de la Corporacion  
nuestro Cavildo contra los Abuses de que se trata

En fe de lo qual  
Yo el Alcaide de San Juan de los Rios  
Yo el Jefe de Policia  
Yo el Sr. Don Juan de los Rios

Cavildo de San Juan de los Rios de Carago

